

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

Circular.

La Secretaría del Ayuntamiento de Cadrete, dotada con el sueldo anual de 250 escudos se halla vacante.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus instancias documentadas al Alcalde de aquella corporación municipal dentro del término de un mes, trascurrido este se proveerá con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zaragoza 5 de Enero de 1868.
—Antonio de Candalija.

La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Lobera, dotada con el sueldo anual de 200 escudos, se halla vacante.

Los que aspiren á obtenerla, presentarán sus instancias documentadas al Alcalde de aquella Corporación en el término de un mes, pasado el cual se proveerá con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zaragoza 5 de Enero de 1868.
—Antonio de Candalija.

Circular.

Siendo muchos los Alcaldes que no han participado á este Gobierno haber recibido el Boletín oficial del día 24 del último Diciembre y que nada tenían que oponer al número de mozos sorteados que aparecen en el mismo, he resuelto avisarles nuevamente para que lo verifiquen aseguido, pues de lo contrario se entenderán los mozos que en el figuran y quedarán responsables de cualquiera omisión ó falta que pudiere ocurrir.

Al mismo tiempo les prevengo también no descuiden el envío del estado de alojamientos y bagajes como se previno en circular inserta en el Boletín núm. 198 del mes de Diciembre próximo pasado.

Zaragoza 4 de Enero de 1868.
—Antonio de Candalija.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, inspectores de vigilancia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á averiguar el paradero de José Gonzalez Lara, y caso de ser habido me darán cuenta inmediatamente.

Zaragoza 4 Enero de 1868. —
Antonio de Candalija.

D. Antonio de Candalija, Gobernador de la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que por decreto de este día he admitido á D. Antonio de Laserna, vecino de Madrid una solicitud que ha presentado en 31 de Diciembre de 1867 sobre registro de

dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de Villalengua cerro de la Hinojosa con el título de La Soledad, y linda por el N. camino del palmero, y barranco de los escalones, al O. con monte de la Hinojosa al S. con otro monte y al E. con viña de Jacinto Serrano y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la embocadura de la Galeria y desde dicho punto en dirección á N. O. se medirán 50 metros, en dirección á N. E. se medirán cien metros, en dirección á S. O. cien metros y en dirección á S. E. se medirán 550 metros.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 2 de Enero de 1868. —
Antonio de Candalija.

Hago saber: Que por decreto de este día he admitido á Don Antonio Laserna y Montañon vecino de Madrid una solicitud que ha presentado en 31 de Diciembre de 1867 sobre registro de dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de Villalengua cerro de S. Gregorio con el título de S. Gregorio y linda por el N. cerro de la hermita de San Gregorio, de O. con dehesa de Don Manuel Ucelay, al S. con el rio caraban y al E. con dehesa del mismo; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la embocadura de la Galeria indicada en el registro y desde dicho punto tomando el Norte se medirán en dirección de N. con 10 grados E. 550 metros: en dirección E. 10.º grados S se medirán 50 metros; en direc-

cion S. 10.º O. se medirán 50 metros; y en dirección O. 10.º M. se medirán 150 metros.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 2 de Enero de 1868. —
Antonio de Candalija.

Hago saber: Que por decreto de este día he admitido á D. Manuel Marconel, vecino de Mazarron una solicitud que ha presentado en 27 de Diciembre de 1867 sobre registro de dos pertenencias de una mina de antimonio sita en término de Ateca, parage llamado May Galindo con el título de Santa Ana, y linda por Saliente con viñas de Manuel Tejedor, al M. con dichas viñas, y al P. y N. con cerro de May Galindo y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata de dos metros de profundidad que está al pié del cerro de May Galindo á la parte de Norte, en cuya dirección se medirán 400 metros y 100 al Levante y al Mediodía y Poniente 100 por cada lado.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 2 de Enero de 1868 —
Antonio de Candalija.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en virtud de la

causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto de una manta y dos limpiadores de Inocencio Gimeno, vecino de esta Capital, he dispuesto el presente tercer pregon y último edicto, en virtud del cual se cita llama y emplaza á Antonio Ferranlo y Cornet, natural de Tarragona, vecino que fué de esta Capital, y criado del Gimeno, para que dentro de 9 dias comparezca en los estrados de este Juzgado para recibirle la correspondiente declaración de inquirir, pues de lo contrario le parará el perjuicio que buiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 5 de Enero de 1868.—Jose Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S., Mariano Moliner.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja.

Por el presente primer edicto y pregon cito llamo y emplazo á Agustín Beltran y Puy hijo de los difuntos D. José y Doña Prudencia natural del lugar del Pozuelo residente últimamente en el de Boquiñeni de edad de 16 años para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á evacuar el traslado que se le tiene conferido del escrito de acusacion del Promotor Fiscal en la causa que pende en él contra el mismo sobre suponerle autor del escalamiento de una casa de campo, y sustraccion de efectos sita en los términos del pueblo de Luceni de la pertenencia de Doña Teresa Cerdan bajo apercibimiento que en otro le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja á 31 de Diciembre de 1867.—Venancio del Valle.—De su orden, Severo de Lizarraga.

Ayuntamiento Constitucional de Zaragoza.

Habiéndose concedido por el Sr. Gobernador de la provincia la competente autorizacion á este Ayuntamiento para contratar en público remate el acopio de la losa necesaria para la construccion de una alcantarilla en la calle de D. Alfonso 1.º y su continuacion hasta el Ebro, ha señalado para la subasta el Martes 21 del próximo mes de Enero á las 12 del dia en la Sala Consistorial con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal. Los que deseen tomar parte en el remate que tendrá lugar con las formalidades prevenidas en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 19 de Marzo siguiente, deberán presentar sus proposiciones en pliego cerrado durante la primera media hora conforme al modelo adjunto acompañadas de la carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que previene la primera de

las condiciones económicas; teniendo entendido que si se presentasen dos ó mas proposiciones iguales, en el caso de ser estas las mas ventajosas se abrirá en el acto una nueva licitacion tan solo entre sus autores.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1867.—El Presidente, Antonio de Candalija.—De acuerdo de S. E. Manuel Cándido Reynoso, Secretario.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de habitante calle de núm. enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la contrata del acopio de la piedra necesaria para la construccion de una alcantarilla en la calle de D. Alfonso 1.º y su continuacion hasta el Ebro, se compromete á cumplir con este servicio por precio de (se escribirá precisamente en letra la cantidad que se ofrezca) por metro lineal, y al efecto acompaña la carta de pago que acredita el depósito que se exige como garantía provisional, sujetándose en un todo á las condiciones de la subasta.

(Fecha.) (Firma.)

CUERPO DE INGENIEROS

de Montes.

Distrito de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 827 escudos el aprovechamiento de pinos y arbustos chamuscados en la partida barranco del Saz del monte los Rincones de la villa de Zuera.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 15 de Enero próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la Municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento; para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1867.—El Ingeniero gefe del distrito, José Jordana.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

La disposicion 4.º de la seccion

5.º de la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 dice así. «Con el fin de precaver ocultaciones y fraudes en la percepcion de los haberes de clases pasivas dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radican sus pagos, así como de no haber sufrido alteracion el estado de las personas que funden en él el derecho que disfrutan.

En cumplimiento pues, de esta disposicion y de lo acordado en Real orden de 22 de Agosto de 1855, los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Tesoreria y que residen actualmente en la capital, se servirán presentarse en la Contaduría de mi cargo, desde el dia 2 al 12 del próximo Enero, por el orden que sigue:

Los Sres. Gefes y Oficiales é individuos de tropa retirados, los dias 2, 3 y 4.

Los Sres. Cesantes y Jubilados el 5.

Los Sres. Esclaustrados el 7 y 8.

Las Sras. Viudas y huérfanas de los Montes pios Civil y Militar y las de Gracia ó Remuneratorias los dias 9, 10, 11 y 12.

Todos exhibirán el documento original que acredite la declaracion del derecho pasivo en cuyo goce se hallan y entregarán en el acto una certificacion del Alcalde Constitucional ó Teniente de Alcalde que justifique el empadronamiento en el punto de su vecindad. Los Sres. retirados podrán hacer constar este último extremo, por medio de la Autoridad militar. Las Sras. Viudas y huérfanas justificarán ademas su estado, y todos harán en los documentos que entreguen la siguiente declaracion. «Declaro bajo mi responsabilidad no percibir otra cantidad de fondos generales, provinciales ni municipales que la que se me acredita en la nomina á cuya clase pertenezco» añadiendo los señores Esclaustrados y Secularizados en épocas anteriores, si poseen bienes propios, en que punto, y hasta que valor, conforme á lo establecido en el art. 27 de la ley de 27 de Julio de 1857. Los Sres. Esclaustrados presentarán tambien, con el V.º B.º del Administrador diocesano certificacion que expedirán los parrocos para acreditar la residencia y adscripcion del interesado á parroquia ó Iglesia determinada y que no disfruta renta eclesiástica que con arreglo á la ley estinga, suspenda ó reduzca la pension, circunstancia que con igual documento acreditarán despues mensualmente.

Los individuos que accidental ó temporalmente se hallen fuera de la provincia, deberán pasar la revista ante el Contador de Hacienda pública ó Alcalde Constitucional del punto de su residencia; y los que la hayan fijado en pueblos de esta provincia, la pasarán ante los respectivos Alcaldes ó Administradores subalternos de Rentas Estancadas de los partidos de la misma. En cualquier caso de estos dos últimos casos dichas autoridades y funcionarios deberán en los 6 dias siguientes al 12 de Enero próximo venidero, remitir directamente á la oficina de mi cargo, con relaciones individuales los documentos de las revistas, es-

poniendo las observaciones que consideren convenientes.

Si á alguno de los individuos que residen en la Capital no le fuera posible personarse en esta Contaduría por hallarse físicamente imposibilitado, se servirá dar aviso, con las señas de su domicilio con objeto de pasarle la revista de que se trata trasladándose á él mismo.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1867.—El Contador, Sebastian Godino.

Se halla vacante la plaza de Herrador y Herrero del pueblo de Cervera de la Cañada, con el haber de 15 escudos por puerta abierta, y cada yunta por aguzar rejas y hechar puntas, pagarán á razon de una anega de trigo y 30 rs. anuales y el herraje por concierto. Los que gusten presentarán su memorial en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 20 del actual.

El Ayuntamiento de Buesta con el beneplácito de la Autoridad eclesiástica, ha acordado suprimir la fiesta que dicho pueblo celebraba todos los años en el dia 20 de Enero y siguientes, trasladando su celebracion al dia 16 de Agosto de cada un año, cuyo acuerdo se anuncia al público para conocimiento de los muchos forasteros que acostumbran concurrir á dicha fiesta y demas efectos consiguientes.

EL FENIX ESPAÑOL.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS,

autorizada por real orden del 17 de Marzo de 1864.

Establecida en Madrid calle de Jacometrezo núm. 47 y representada en Aragon por D. Felipe Juste, calle de Bruil núm. 1, Zaragoza.

—Presidente del Consejo de Administracion: Excmo. Sr. don Pedro Gomez de la Serna, Senador del Reyno. Vice-Presidente, Excmo. Sr. D. Estéban Leon y Medina, Diputado á Cortes. Director, D. H. Charlon.

—El capital que responde de los compromisos de esta compañía nacional es, de 57.000.000 de reales. Los fondos de la Compañía, con arreglo á sus Estatutos, son depositados en la Caja de Depósitos y en el Banco de España

—Desde su origen hasta el 31 de Diciembre de 1866, esta Compañía há pagado por siniestros la cantidad de rs. vp. 9.895.462.

Hace toda clase de seguros contra incendios, marítimos y sobre a vida á prima fija.

Imprenta de Antonio Gallifa.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

La disposición 4.ª de la sección 5.ª de la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 dice así: «Con el fin de precaver ocultaciones y fraudes en la percepción de los haberes de clases pasivas dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde ratican sus pagos, así como de no haber sufrido alteración el estado de las personas que funden en el el derecho que disfrutan.

En cumplimiento pues, de esta disposición y de lo acordado en Real orden de 22 de Agosto de 1855, los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Tesorería y que residen actualmente en la capital, se servirán presentarse en la Contaduría de mi cargo, desde el día 2 al 12 del próximo Enero, por el orden que sigue:

Los Sres. Gefes y Oficiales é individuos de tropa retirados, los días 2, 3 y 4.

Los Sres. Cesantes y Jubilados el 5.

Los Sres. Esclaustrados el 7 y 8. Las Sras. Viudas y huérfanas de los Montes pios Civil y Militar y las de Gracia ó Remuneratorias los días 9, 10, 11 y 12.

Todos exhibirán el documento original que acredite la declaración del derecho pasivo en cuyo goce se hallan y entregarán en el acto una certificación del Alcalde Constitucional ó Teniente de Alcalde que justifique el empadronamiento en el punto de su vecindad. Los Sres. retirados podrán hacer constar este último extremo, por medio de la Autoridad militar. Las Sras. Viudas y huérfanas justificarán además su estado, y todos harán en los documentos que entreguen la siguiente declaración: «Declaro bajo mi responsabilidad no percibir otra cantidad de fondos generales, provinciales ni municipales que la que se me acredita en la nómina á cuya clase pertenezco» añadiendo los señores Esclaustrados y Secularizados en épocas anteriores, si poseen bienes propios, en que punto, y hasta que valor, conforme á lo establecido en el art. 27 de la ley de 27 de Julio de 1837. Los Sres. Esclaustrados presentarán también, con el V.º B.º del Administrador diocesano certificación que expedirán los párrocos para acreditar la residencia y adscripción del interesado á parroquia ó Iglesia determinada y que no disfruta renta eclesiástica que con arreglo á la ley estinga, suspenda ó reduzca la pensión, circunstancia que con igual documento acreditarán despues mensualmente.

Los individuos que accidental ó temporalmente se hallen fuera de la provincia, deberán pasar la revista ante el Contador de Hacienda pública ó Alcalde Constitucional del punto de su residencia, y los que la hayan fijado en pueblos de esta provincia, la pasarán ante los respectivos Alcaldes ó Administradores subalternos de Rentas Estancadas de los partidos de la misma. En cualquiera de estos dos últimos casos dichas autoridades y funcionarios de-

berán en los 6 días siguientes al 12 de Enero próximo venidero, remitir directamente á la oficina de mi cargo, con relaciones individuales los documentos de las revistas, exponiendo las observaciones que consideren convenientes.

Si á alguno de los individuos que residen en la Capital no le fuera posible personarse en esta Contaduría por hallarse físicamente imposibilitado, se servirá dar aviso con las señas de su domicilio con objeto de pasarle la revista de que se trata trasladándome á él mismo.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1867.—El Contador, Sebastian Godino.

El Ayuntamiento de Fuesta con el benplácito de la Autoridad eclesiástica, ha acordado suprimir la fiesta que dicho pueblo celebraba todos los años en el día 20 de Enero y siguientes, trasladando su celebración al día 16 de Agosto de cada un año, cuyo acuerdo se anuncia al público para conocimiento de los muchos forasteros que acostumbran concurrir á dicha fiesta y demas efectos consiguientes.

Se halla vacante la plaza de Herrador y Herrero del pueblo de Cervera de la Cañada, con el haber de 15 escudos por puerta abierta, y cada yunta por aguzar rejas y hechar puntas, pagarán á razon de una anega de trigo y 50 rs. anuales y el herraje por concierto. Los que gusten presentarán su memorial en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 20 del actual.

EL FENIX ESPAÑOL.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS,

autorizada por real orden del 17 de Marzo de 1864.

Establecida en Madrid calle de Jacometrezo núm. 47 y representada en Aragon por D. Felipe Juste, calle de Bruil núm. 1, Zaragoza.

—Presidente del Consejo de Administración: Excmo. Sr. don Pedro Gomez de la Serna, Senador del Reyno, Vice-Presidente, Excmo. Sr. D. Estéban Leon y Medina, Diputado á Cortes. Director, D. H. Charlton.

—El capital que responde de los compromisos de esta compañía nacional es, de 57.000.000 de reales. Los fondos de la Compañía, con arreglo á sus Estatutos, son depositados en la Caja de Depósitos y en el Banco de España —Desde su origen hasta el 31 de Diciembre de 1866, esta Compañía ha pagado por siniestros la cantidad de rs. vn. 9.895.462.

Hace toda clase de seguros contra incendios, marítimos y sobre a vida á prima fija.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Diciembre de 1867.

Factoría de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los días que á continuación se espresa, para atender al suministro del ejército.

| Días. | Pueblos donde se han hecho las compras. | Nombres de los vendedores. | Fanegas castellanas adquiridas. | Precio de cada una. Escudos. | Pre.º del cahiz aragonés bajo cuya razon se vende. Escudos. |
|----------------|---|----------------------------|---------------------------------|------------------------------|---|
| <i>Trigo.</i> | | | | | |
| 23 | Zaragoza. | José Martinez. | 96 24 | 6 340 | 20 700 |
| 27 | id. | Lázaro Pablo. | 189 | 6 530 | 21 350 |
| « | id. | Mariano Continente | 79 | 6 620 | 21 650 |
| 29 | id. | Lázaro Pablo. | 57 | 6 514 | 21 300 |
| 31 | id. | Antonio Rais. | 654 24 | 6 484 | 21 200 |
| <i>Cebada.</i> | | | | | |
| 22 | id. | Miguel Falcon. | 930 | 2 670 | 8 900 |
| « | id. | Santiago Perez. | 358 24 | 2 640 | 8 800 |
| 23 | id. | Basilio Ferrer. | 172 42 | 2 670 | 8 900 |
| 24 | id. | Simon Loscertales. | 82 24 | 2 580 | 8 600 |
| 29 | id. | Justo Estevan. | 194 | 2 640 | 8 800 |
| 31 | id. | Serapio Graeia. | 96 | 2 640 | 8 800 |
| <i>Leña.</i> | | | | | |
| 29 | id. | Antonio Fonz. | 122 10 | 0 950 | 0 100 |
| <i>Paja.</i> | | | | | |
| 21 | id. | Joaquin Solanas. | 27 | 0 980 | 0 113 |
| 22 | id. | Juan Iglesias. | 79 | | |
| 24 | id. | Agustin Bornao. | 92 | | |
| 27 | id. | Mariano Sieso. | 30 | | |
| 28 | id. | Hilario Gajon. | 113 | | |
| 29 | id. | Rudesindo Lopez. | 76 | | |
| « | id. | Agustin Bornao. | 101 | | |
| 30 | id. | Hilario Gajon. | 104 | | |

Zaragoza 31 de Diciembre de 1867.—El administrador, Teodoro Ducau.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Julian de Echenique.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Diciembre de 1867.

Factoría de utensilios de Mequinenza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los días que á continuación se espresan, para atender al suministro de dicho ramo.

| Días. | Pueblos donde se han hecho las compras. | Nombre de los vendedores. | Cantidades adquiridas. | Precio de cada una. Esc. mts. | Precio del art. en peso ó medida del país. |
|-------|---|---------------------------|------------------------|-------------------------------|--|
| 9 | Mequinenza. | Mariano Vallés. | 50 litros. | á 0.544 mls. | 7.374 |

Mequinenza 13 de Diciembre de 1867.—El Administrador, Manuel Viscasilla.—V.º B.º—El Comisario inspector, Juan Ramirez.

Imprenta de Antonio Gallita.